



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de abril del 2019

OFICIO: UT/0109/2019.

NÚMERO INTERNO: si-077-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00345519.

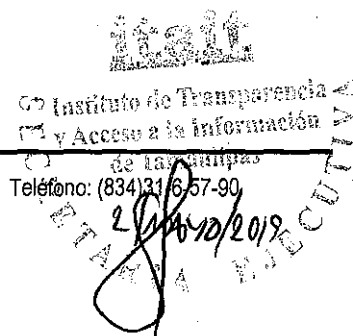
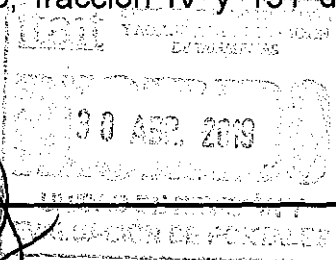
LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 20 de mayo del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.



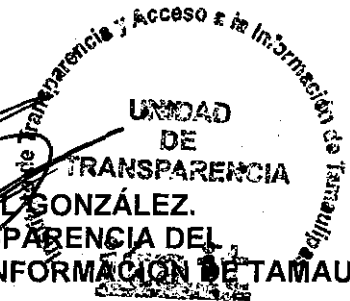
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


LICENCIADO LUIS ALBERTO LERA GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



Si - 77-29
DL 109

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

29 de abril del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00345519**

Fecha de presentación: **29/abril/2019a las 11:12 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

Solicito el detalle y resultado de las evaluaciones de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, realizadas por ese Órgano Garante a los sujetos obligados del Estado, incluyendo de manera enunciativa las Dependencias de Gobierno Central, Organismos Descentralizados, Fideicomisos, así como de todos los Ayuntamientos municipales, desglosando los resultados por períodos para los ejercicios 2017, 2018 y los primeros tres meses de 2019.

Así mismo, solicito en versión digitalizada y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, copia de los procedimientos que en su caso se encuentren vigentes contra alguno de los sujetos obligados en referencia.

Por último, solicito me informe el detalle de las sanciones, amonestaciones y/o multas que hayan sido impuestas a los sujetos obligados del Estado en los ejercicios 2017, 2018 y los primeros tres meses del 2019.

Lo anterior en términos aplicables en cada caso de acuerdo a la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **29/abril/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- 1) Respuesta a su solicitud:
- 2) En caso de que se requiera más información:
- 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:

hasta el

hasta el

hasta el

28/05/2019

07/05/2019

11/06/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

Art. 146 LTAIPT

Art. 141 LTAIPT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/159/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00345519**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/35/2019**, de fecha 20 de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

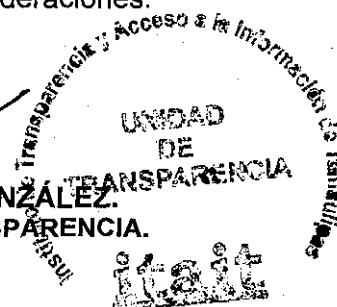
Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **SE/057/2019**, de fecha 22 de mayo de dos mil diecinueve, a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.C.P.A

SIN TEXTO

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/35/2019

Ciudad Victoria, Tam, 20 de Mayo de 2019

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], ante este Instituto en fecha 29 de Abril del presente, bajo el número estadístico: **SI/077/2019** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00345519**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al

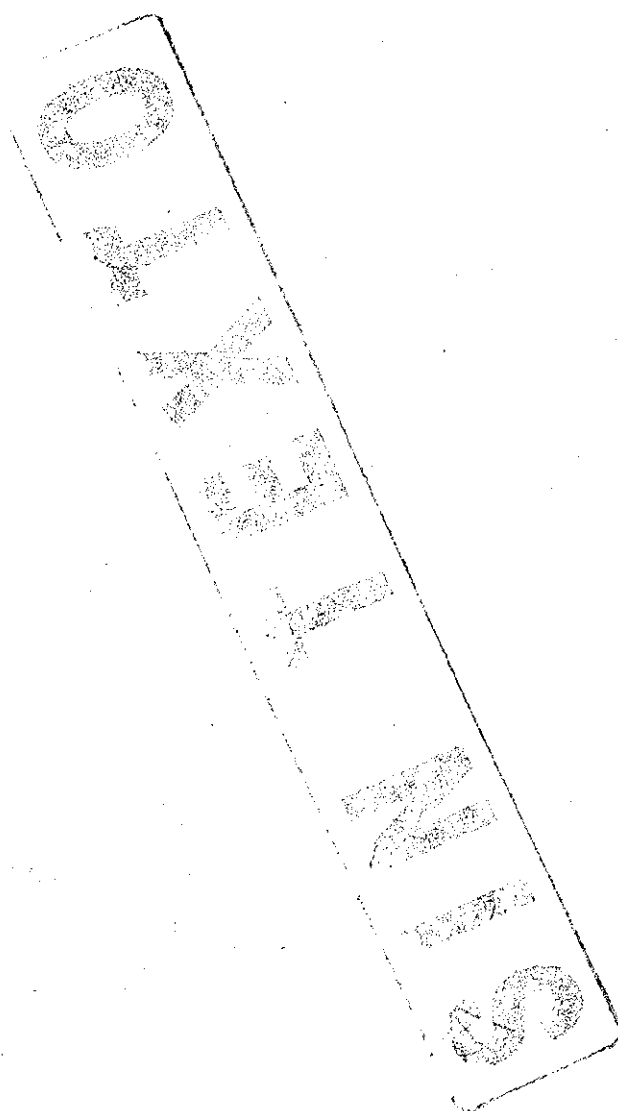


ATENTAMENTE



LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. ARCHIVO



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-077-2019

Número de folio en la PNT: 00345519

“Solicito el detalle y resultado de las evaluaciones de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, realizadas por ese Órgano Garante a los sujetos obligados del Estado, incluyendo de manera enunciativa las Dependencias de Gobierno Central, Organismos Descentralizados, Fideicomisos, así como de todos los Ayuntamientos municipales, desglosando los resultados por periodos para los ejercicios 2017, 2018 y los primeros tres meses de 2019.

**Así mismo, solicito en versión digitalizada y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, copia de los procedimientos que en su caso se encuentren vigentes contra alguno de los sujetos obligados en referencia.”
Sic.**

En referencia a los resultados de las evaluaciones le informo que solo se llevó a cabo una verificación a las obligaciones de transparencia por ejercicio, esto quiere decir que solo hubo una evaluación en 2017 y una en 2018, y la correspondiente a los primeros tres meses del ejercicio en curso (2019) no se ha verificado aun, ya que se encuentra en proceso de aprobación por el Pleno de este Instituto, el Programa Anual de Verificaciones para dicho ejercicio, en donde se contemplará el periodo para llevar a cabo la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al 2019 y ejercicios anteriores.

Los resultados de la verificación realizada a los Sujetos Obligados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 y ejercicios anteriores esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en

01XET
N1S



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto en el Portal de Transparencia, como del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y son los siguientes:

Tipo de Sujeto Obligado	Sujeto Obligado	SIPOT	Portales
Poder Ejecutivo	Contraloría Gubernamental	83.72%	83.72%
Poder Ejecutivo	Oficinas del Gobernador	86.72%	86.72%
Poder Ejecutivo	Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas	61.60%	61.60%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Administración	75.19%	75.19%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Bienestar Social	81.23%	59.41%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Económico	93.75%	94.81%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Rural	92.44%	92.44%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	81.73%	81.73%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Educación	66.76%	66.76%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Finanzas	73.51%	73.51%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Obras Públicas	78.65%	78.65%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Pesca y Acuacultura	89.35%	89.35%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Salud y Servicios de Salud	46.42%	44.04%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Seguridad Pública	77.19%	77.19%
Poder Ejecutivo	Secretaría de Turismo	66.58%	66.58%
Poder Ejecutivo	Secretaría del Trabajo	89.35%	89.35%
Poder Ejecutivo	Secretaría General de Gobierno	87.50%	87.50%
Poder Legislativo	H. Congreso del Estado de Tamaulipas	98.76%	98.62%
Poder Legislativo	Auditoría Superior del Estado	76.10%	76.10%
Poder Judicial	H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas	98.25%	98.25%
Órganos Autónomos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	68.97%	68.14%
Órganos Autónomos	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	98.97%	98.97%
Órganos Autónomos	Instituto Electoral de Tamaulipas	95.22%	95.22%
Órganos Autónomos	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	61.16%	61.16%
Órganos Autónomos	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.	85.15%	74.25%
Órganos Autónomos	Universidad Autónoma de Tamaulipas	50.35%	50.35%

OKXELIS



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

OPD Estatales	Colegio San Juan Siglo XXI	1.58%	1.33%
OPD Estatales	Universidad Tecnológica de Altamira	58.22%	58.22%
OPD Estatales	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	73.57%	64.51%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	54.49%	32.68%
OPD Estatales	Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas	52.84%	52.50%
OPD Estatales	COMAPA Zona Conurbada	31.54%	40.45%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.	14.05%	16.17%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	94.34%	90.11%
OPD Estatales	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte en Reynosa.	62.81%	62.81%
OPD Estatales	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	33.94%	55.71%
OPD Estatales	Instituto Tecnológico Superior de El Mante.	64.03%	59.19%
OPD Estatales	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	60.84%	41.78%
OPD Estatales	Universidad Tecnológica de Matamoros.	62.16%	21.77%
OPD Estatales	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	37.92%	11.95%
OPD Estatales	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	78.23%	78.32%
OPD Estatales	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas.	68.72%	73.14%
OPD Estatales	El Colegio Tamaulipas	25.27%	70.84%
OPD Estatales	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas	85.34%	87.04%
OPD Estatales	Instituto de la Mujer Tamaulipecta.	45.43%	54.02%
OPD Estatales	El Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.	26.93%	43.34%
OPD Estatales	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.	36.48%	43.12%
OPD Estatales	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.	80.67%	76.11%
OPD Estatales	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.	72.70%	68.74%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.	6.60%	78.17%
OPD Estatales	Universidad Politécnica de Victoria.	75.94%	73.74%
OPD Estatales	Universidad Politécnica de Altamira.	5.60%	23.35%
OPD Estatales	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.	92.34%	90.06%
OPD Estatales	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	84.06%	84.13%
OPD Estatales	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	66.54%	68.25%
OPD Estatales	Instituto Registral y Catastral	87.34%	82.52%
OPD Estatales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	95.80%	95.80%
OPD Estatales	COMAPA de Río Bravo.	16.49%	18.47%
OPD Estatales	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.	11.93%	11.29%
OPD Estatales	Sistema Estatal de Radio Tamaulipas.	0.00%	51.52%
OPD Estatales	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.	30.81%	52.33%
OPD Estatales	Universidad de Seguridad y Justicia del Estado de Tamaulipas	78.37%	78.37%
OPD Estatales	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	74.27%	0.00%

SECRET



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

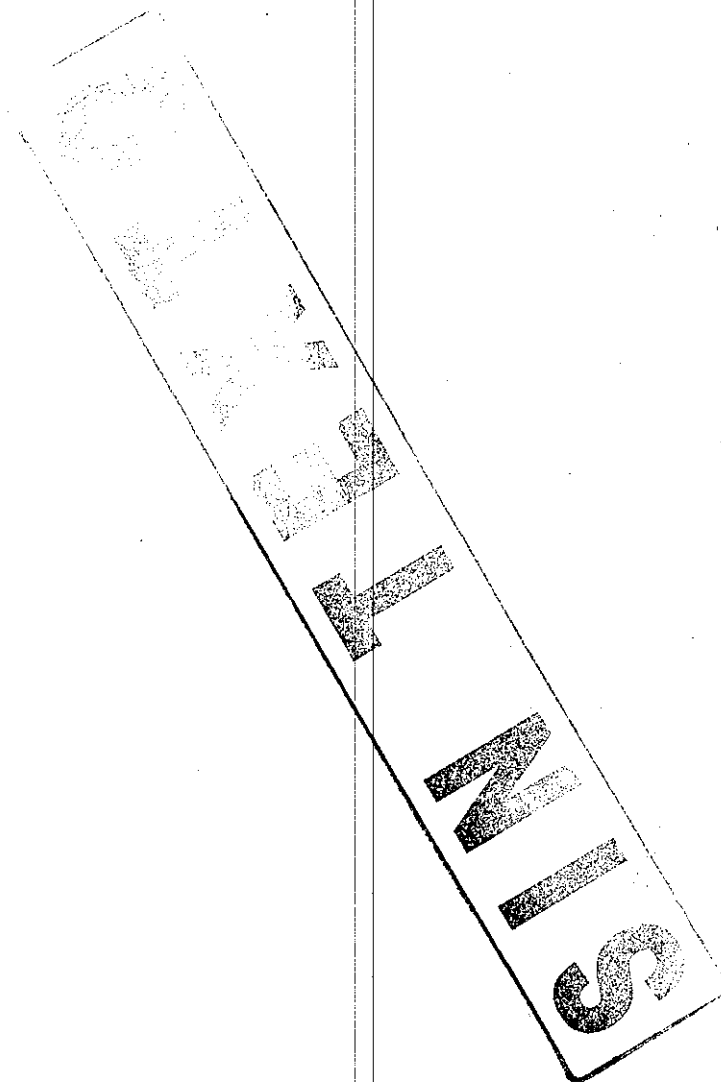
OPD Estatales	Comisión de Energía de Tamaulipas	91.50%	91.50%
OPD Estatales	COMAPA de Casas.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Cruillas.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Güemez.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Llera.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Mainero.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Méndez.	0.00%	0.68
OPD Estatales	COMAPA de Miquihuana.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de Padilla.	0.00%	0.00%
OPD Estatales	COMAPA de San Carlos.	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Abasolo	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Aldama	15.41%	14.79%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Altamira	64.78%	64.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Antigua Morelos	10.03%	7.10%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Burgos	35.10%	32.65%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Bustamante	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Camargo	12.08%	4.28%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Casas	22.34%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Cd. Madero	83.41%	83.41%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Cruillas	27.71%	8.03%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de El Mante	64.74%	64.74%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Güemez	6.26%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Gómez Farías	4.96%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de González	64.98%	64.98%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Guerrero	1.87%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz	5.15%	72.45%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Hidalgo	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Jaumave	5.98%	3.99%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Jiménez	9.41%	0.53%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Llera	39.54%	9.16%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Mainero	6.68%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Matamoros	82.45%	82.45%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Méndez	5.90%	4.96%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Mier	0.34	0.44
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Miguel Alemán	0.38%	1.17%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Miquihuana	6.14%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Nuevo Laredo	86.37%	86.37%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Nuevo Morelos	4.29%	0.60%

**MISS
THERESA**



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ayuntamientos	Ayuntamiento de Ocampo	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Padilla	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Palmillas	5.24%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Reynosa	86.77%	86.77%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Río Bravo	51.22%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de San Carlos	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de San Fernando	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento San Nicolás	0.00%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento Soto la Marina	9.78%	8.50%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Tampico	63.25%	63.25%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Tula	0.56%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Valle Hermoso	32.58%	32.58%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Victoria	95.33%	95.33%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Villagrán	5.15%	0.00%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Xicoténcatl	42.50%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Xicoténcatl	2.35%	0.00%
OPD Municipales	Juntas de Agua y Drenaje de Matamoros	10.92%	7.07%
OPD Municipales	DIF Nuevo Laredo	81.46%	83.39%
OPD Municipales	COMAPA Valle Hermoso	3.71%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Mante	36.05%	23.29%
OPD Municipales	COMAPA Nuevo Laredo	41.21%	43.81%
OPD Municipales	DIF Madero	52.01%	13.46%
OPD Municipales	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones y Conductas Antisociales de Nuevo Laredo, Tamaulipas	65.07%	13.10%
OPD Municipales	Instituto Municipal para la Competitividad y el Comercio Exterior de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	27.96%	0.00%
OPD Municipales	Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	68.91%	68.91%
OPD Municipales	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	9.84%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Jaumave	13.94%	0.00%
OPD Municipales	DIF Tampico	62.59%	65.24%
OPD Municipales	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa	44.57%	13.26%
OPD Municipales	COMAPA Victoria	68.61%	31.25%
OPD Municipales	COMAPA San Fernando	3.10%	0.00%
OPD Municipales	DIF Río Bravo	33.48%	13.10%
OPD Municipales	DIF Victoria	69.99%	69.99%
OPD Municipales	COMAPA Aldama	16.75%	0.00%





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

OPD Municipales	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	14.65%	19.75%
OPD Municipales	COMAPA Soto la Marina	14.46%	9.15%
OPD Municipales	COMAPA González	9.33%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Altamira	88.89%	81.19%
OPD Municipales	DIF San Fernando	0.00%	0.00%
OPD Municipales	Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria	82.60%	0.00%
OPD Municipales	Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes	17.00%	17.30%
OPD Municipales	DIF Reynosa	0.00%	27.28%
OPD Municipales	COMAPA Gustavo Díaz Ordaz	5.66%	0.00%
OPD Municipales	DIF Mante	27.13%	69.49%
OPD Municipales	DIF Matamoros	60.75%	74.10%
OPD Municipales	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	57.26%	55.54%
OPD Municipales	Instituto de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano de Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	7.18%	0.84%
OPD Municipales	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo.	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Abasolo	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Antiguo Morelos	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Camargo	5.12%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Gómez Farías	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Guerrero	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Hidalgo	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Jiménez	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Mier	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Miguel Alemán	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Nuevo Morelos	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Ocampo	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Palmillas	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Tula	0.00%	0.00%
OPD Municipales	COMAPA Villagrán	0.00%	0.00%
Partidos Políticos	Partido Nueva Alianza	6.78%	16.67%
Partidos Políticos	Partido Encuentro Social	0.00%	0.00%
Partidos Políticos	Partido Revolucionario Institucional	47.60%	0.74
Partidos Políticos	Partido del Trabajo	4.63%	0.00%
Partidos Políticos	Partido Revolución Democrática	0.00%	0.00%
Partidos Políticos	Partido Verde Ecologista de México	69.22%	0.00%
Partidos Políticos	Movimiento Regeneración Nacional	0.00%	0.00%
Partidos Políticos	Movimiento Ciudadano	5.22%	0.00%

OKT 1951



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Partidos Políticos	Partido Acción Nacional	0.00%	0.00%
Sindicatos	Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas	3.37%	0.00%
Sindicatos	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas	91.97%	91.97%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	Desarrollo Turístico Playa Miramar, S.A. de C.V.	0.00%	0.00%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A de C.V.	4.20%	0.00%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A de C.V.	61.18%	62.25%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A de C.V.	83.76%	67.91%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	TAM Energía Alianza, S.A de C.V.	0.00%	0.00%
Fideicomiso	FOFIEM	76.82%	79.95%
Fideicomiso	FOMICRO	70.82%	73.53%

Le señalo que la verificación a las Obligaciones de Transparencia se llevó a cabo a 183 Sujetos Obligados del Padrón, ya que los 30 Sujetos Obligados restantes del padrón de sujetos obligados corresponden a Fideicomisos que no cuentan con una estructura orgánica y fungen como áreas administrativas de algunas Secretarías del Estado de Tamaulipas, esto de conformidad con el artículo 22, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, teniendo un solo un periodo de verificación en el año 2018, el cual se llevó a cabo en dos fases, la primera fase se realizó del 08 de mayo al 13 de julio en la descarga de los formatos publicados de los Sujetos Obligados, tanto en el Portal de Transparencia, como del Sistema de Portales de

0
T
X
E
T
M
I
S

Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y la segunda fase, fue la verificación del 31 de julio al 30 de septiembre del 2018.

En referencia a lo anterior le comento que de acuerdo al dictamen que se realizó a los Sujetos Obligados estos resultados se modificarán ya que actualmente ésta Unidad de Revisión y Evaluación de Portales, no ha concluido con la revisión total de los Sujetos Obligados después de haber emitido los dictámenes correspondientes, de conformidad con el artículo 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En referencia al ejercicio 2017 la verificación que se llevó a cabo se le determino por el Sistema Nacional de Transparencia diagnóstica realizándose del 8 de mayo concluyendo el 14 de agosto de 2017, esto de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Directrices para llevar a cabo la Verificación Diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia; Así como la atención a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia; Que marca en el anexo I inciso a) numeral 4: El periodo para realizar la primera fase de las verificaciones diagnósticas quedará comprendido del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017.

Transcurrido el tiempo antes señalado este Organismo y acorde al acuerdo antes citado continuó con la segunda fase que fue dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la primera fase y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, esta segunda fase la llamamos "ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS ", la cual se llevó a cabo del 15 de agosto de 2017 al 21 de diciembre, último día hábil de 2017.

OFFICE
11/21/2020

Durante este trayecto la etapa de acompañamiento se dió con cada uno de los Sujetos Obligados, en donde se les hicieron las recomendaciones para que subsanaran los incumplimientos de manera parcial o total, llevándose de manera presencial dichas recomendaciones.

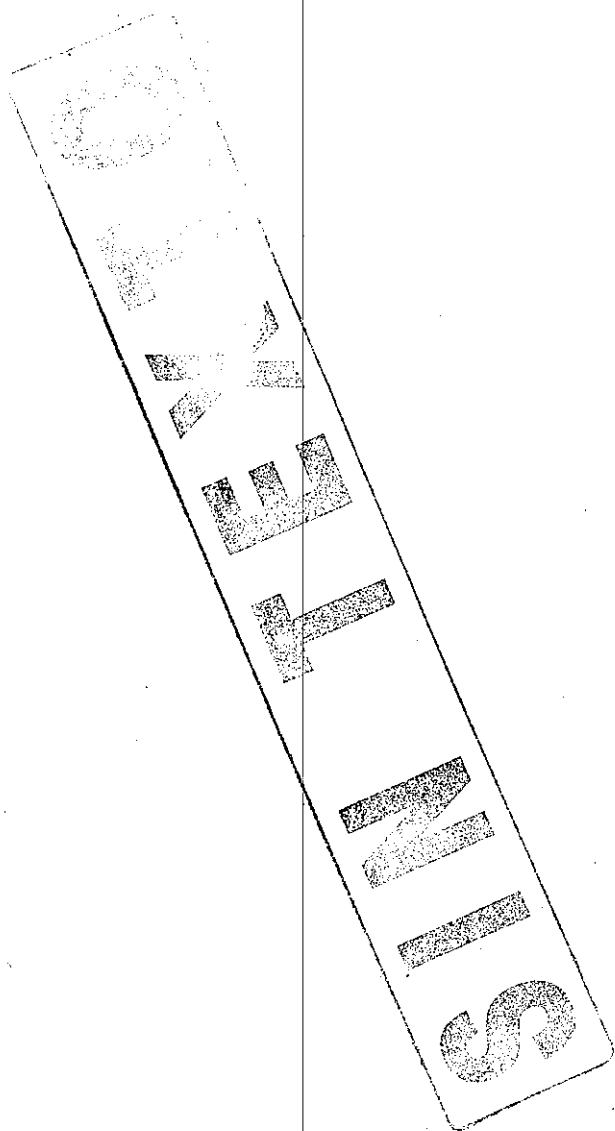
Sujeto Obligado	Porcentaje de Cumplimiento
PODER LEGISLATIVO	
Auditoría Superior del Estado	42.42%
H. Congreso del Estado de Tamaulipas	89.06%
PODER EJECUTIVO	
Contraloría Gubernamental	87.72%
Oficinas del Gobernador	87.93%
Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas	89.47%
Secretaría de Administración	19.75%
Secretaría de Bienestar Social	91.04%
Secretaría de Desarrollo Economico	100.00%
Secretaría de Desarrollo Rural	34.57%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	37.50%
Secretaría de Educación	39.51%
Secretaría de Finanzas	67.61%
Secretaría de Obras Públicas	60.94%
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	81.48%
Secretaría de Salud	55.56%
Secretaría de Seguridad Pública	98.44%
Secretaría de Turismo	93.55%
Secretaría del Trabajo	100.00%
Secretaría General de Gobierno	100.00%
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	97.14%

0
T
X
E
F
M
I
S



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	64.20%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	91.89%
Colegio de San Juan Siglo XXI	52.50%
Colegio Tamaulipas	73.24%
COMAPA Río Bravo	71.60%
COMAPA Zona Conurbada	75.31%
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	100.00%
Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	98.33%
Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre	76.27%
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología	98.51%
Instituto de la Juventud de Tamaulipas	100.00%
Instituto de la Mujer Tamaulipeco	93.83%
Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	60.29%
Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas	98.44%
Instituto Registral y Catastral	100.00%
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y créditos Educativos	76.54%
Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	100.00%
Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	98.41%
Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	24.69%
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	46.91%
Instituto Tamaulipeco del Deporte	92.21%
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	92.00%
Instituto Tecnológicos Superior Mante	86.42%





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas	62.30%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	88.73%
Universidad de Seguridad y Justicia del Estado de Tamaulipas	89.23%
Universidad Politécnica de Altamira	28.17%
Universidad Politécnica de la Región Ribereña	74.60%
Universidad Politécnica de Victoria	100.00%
Universidad Tecnológica de Altamira	65.15%
Universidad Tecnológica de Matamoros	90.00%
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	29.63%
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	61.43%
Universidad Tecnológica del Norte de Tamaulipas Reynosa	49.38%
Zoológico y Parque Recreativo Tamatán	86.42%
PODER JUDICIAL	
H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas	46.15%
AYUNTAMIENTOS	
Ayuntamiento Altamira	50.62%
Ayuntamiento Abasolo	10.00%
Ayuntamiento Antiguo Morelos	1.25%
Ayuntamiento Burgos	48.75%
Ayuntamiento Camargo	22.50%
Ayuntamiento Casas	88.75%
Ayuntamiento Cd. Madero	57.50%
Ayuntamiento Cruillas	75.31%
Ayuntamiento El Mante	11.84%
Ayuntamiento Gómez Farías	30.00%
Ayuntamiento Gonzalez	2.50%
Ayuntamiento Güemez	87.50%
Ayuntamiento Guerrero	1.23%

13
X
W
T
N
I
S



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ayuntamiento Gustavo Díaz Ordaz	98.77%
Ayuntamiento Jaumave	67.50%
Ayuntamiento Llera	63.75%
Ayuntamiento Matamoros	95.00%
Ayuntamiento Méndez	37.50%
Ayuntamiento Mier	2.47%
Ayuntamiento Miquihuana	13.75%
Ayuntamiento Nuevo Laredo	85.00%
Ayuntamiento Nuevo Morelos	23.75%
Ayuntamiento Palmillas	37.50%
Ayuntamiento Reynosa	75.00%
Ayuntamiento Río Bravo	83.75%
Ayuntamiento Soto la Marina	0.00%
Ayuntamiento Tampico	76.25%
Ayuntamiento Valle Hermoso	27.50%
Ayuntamiento Victoria	81.25%
Ayuntamiento Villagrán	45.00%
Ayuntamiento Xicoténcatl	2.47%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
COMAPA Aldama	70.89%
COMAPA Altamira	96.97%
COMAPA Camargo	15.79%
COMAPA El Mante	61.73%
COMAPA Gonzalez	87.50%
COMAPA Gustavo Días Ordaz	3.70%
COMAPA Jaumave	20.99%
COMAPA Llera	11.11%
COMAPA Méndez	1.23%
COMAPA Nuevo Laredo	61.04%
COMAPA Reynosa	94.59%
COMAPA SAN FERNANDO	54.32%
COMAPA Soto la Marina	7.41%

THIS TEXT IS



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

COMAPA Valle Hermoso	22.58%
COMAPA Victoria	98.72%
COMAPA Xicoténcatl	8.64%
DIF Madero	32.10%
DIF Mante	82.50%
DIF Matamoros	93.75%
DIF Nuevo Laredo	85.71%
DIF Reynosa	2.53%
DIF Rio Bravo	79.01%
DIF Tampico	91.36%
DIF Victoria	61.73%
Instituto de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	41.98%
Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas	92.31%
Instituto Municipal Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	92.59%
Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo.	100.00%
Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas	83.95%
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas	80.25%
Instituto para la Competitividad y Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	59.26%
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes	97.53%
Juntas de Agua y Drenaje de Matamoros	49.38%
Tribunal de Justicia Administrativa de Victoria	79.01%
ORGANOS AUTONOMOS	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	62.96%

0
T
X
E
T
M
I
S



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	92.54%
Instituto Electoral de Tamaulipas	98.59%
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	69.12%
Tribunal Fiscal del Estado de Tamaulipas.	93.65%
Universidad Autónoma de Tamaulipas	70.37%
PARTIDOS POLITICOS	
Movimiento Ciudadano	29.69%
Partido Acción Nacional	2.47%
Partido del Trabajo	15.56%
Partido Encuentro Social	1.75%
Partido Nueva Alianza	61.33%
Partido Revolucionario Institucional	8.77%
SINDICATOS	
Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas	29.63%
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas	66.67%

Le comento que esta Unidad no cuenta con procedimientos en contra de algún sujeto obligado.

OFFICE



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **SECRETARÍA EJECUTIVA**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

NÚMERO DE OFICIO: **SE/057/2019.**

Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2019.

Lic. Luis Alberto Leal González.
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas.
PRESENTE:

A través del presente medio y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio **00345519**, relativa a información que obra en poder de este Instituto formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

"... Por último, solicito me informe el detalle de las sanciones, amonestaciones y multas que hayan sido impuestas a los sujetos obligados del Estado en los ejercicios 2017, 2018 y los primeros tres meses del 2019."

En cuenta de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 y 44, fracción XXXI, del Reglamento Interno del Instituto, adjunto la respuesta dada por la Dirección Jurídica mediante el oficio **DJ/016/2019**, el cual anexo al presente en copia fotostática.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SAÚL PALACIOS OLIVARES
SECRETARIO EJECUTIVO

**SECRETARIA
EJECUTIVA**



OFFICE
MISS

SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: Información requerida en el folio **00345519**

NÚMERO DE OFICIO: **DJ/016/2019.**

Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2019.

LIC. SAUL PALÁCIOS OLIVARES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación al oficio 048/2019, por el cual requiere: **las sanciones amonestaciones y/o multas que hayan sido impuestas a los Sujetos Obligados del Estado en los ejercicios 2017 y 2018 y el primer trimestre 2019**, en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa que de una búsqueda manual realizada a los recursos de revisión, obtuvo lo siguiente:

Año	Medidas de Apremio consistentes en amonestaciones	Multas	Sanciones
2017	1*	0	0
2018	2*	0	0
2019	0	0	0

En base a lo anterior, debe decirse que este Instituto en términos del artículo 183 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado puede imponer **medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, las cuales podrán consistir en amonestación pública y multa.

Del mismo modo, se le informa que la Ley Local **no contempla que la sanción** a un servidor público sea impuesta directamente por el Instituto, sino que la función del Órgano colegiado radica en darle vista al Órgano Interno de Control de la dependencia que se trate para que este inicie el procedimiento que marca la Ley de Responsabilidades de Servidores

Públicos del Estado de Tamaulipas, quien en caso de encontrarlo responsable impondrá una de las sanciones a que hace referencia el artículo 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en armonía con lo citado en los artículos 189 y 191 de la norma en comento, así como los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Del mismo modo se le informa que este Instituto únicamente puede imponer directamente la sanción en los casos que el presunto infractor no tenga la calidad de servidor público, previo a la realización del procedimiento sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 192, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Cabe precisar que tanto las medidas de apremio y sanciones **únicamente recaen sobre los servidores públicos y no sobre los sujetos obligados** en sí, y estas no pueden ser cubiertas con recurso público, tal y como lo señala el artículo 199 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

En lo que respecta a la aplicación de una medida de apremio consistente en multa, antes de su imposición debe de existir un requerimiento previo al sujeto obligado, en el cual se le apreciaba de su imposición.

Ello es así ya que si bien la Ley de Transparencia vigente en el Estado establece la facultad de imponer medidas de apremio consistente en multas a los sujetos obligados, las mismas no se aplican de manera inmediata, pues de lo contrario se violarían los principios de legalidad y seguridad, toda vez que previo a dicha imposición, debe existir un apercibimiento, el cual si bien no se encuentra expresamente establecido dentro del Título Octavo, Capítulo II, y Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, dicha formalidad quedo descrita por el criterio jurisprudencial, que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Libro XIII, Junio de 2001, página 122, de aplicación obligatoria de rubro y texto siguiente:

"MEDIDAS DE APREMIO. EL APERCIBIMIENTO ES UN REQUISITO MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD PARA QUE SEA LEGAL LA APLICACIÓN DE AQUÉLLAS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y CHIAPAS). Si bien dentro de las legislaciones procesales civiles del Distrito Federal y de los Estados de Nuevo León y Chiapas, **no se encuentra específicamente reglamentado el procedimiento para la imposición de una medida de apremio**, dado que únicamente se enumeran cuáles se pueden aplicar, y tomando en consideración que **el apercibimiento es una prevención especial de la autoridad hacia la persona a quien va dirigido el mandamiento, que especifica un hacer o dejar de hacer algo que debe cumplirse, que se concreta en una advertencia conminatoria respecto de una sanción que se puede aplicar en caso de incumplimiento, puede concluirse que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que consagran los principios de legalidad y seguridad jurídica, para que sea legal la aplicación de la medida, la autoridad debe emitir su mandamiento en términos y bajo las condiciones establecidas por dichos principios para que el gobernado tenga la certeza de que aquél está conforme con las disposiciones legales y sus atribuciones; así, los requisitos mínimos que tal mandamiento debe contener son: 1) La existencia de una determinación jurisdiccional debidamente fundada y motivada, que deba ser cumplida por las partes o por alguna de las personas involucradas en el litigio, y 2) La comunicación oportuna, mediante notificación personal al obligado, con el apercibimiento de que, de no obedecerla, se le aplicará una medida de apremio precisa y concreta.**" (Énfasis propio)



Así como la tesis, que emitió el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Libro XXVI, Octubre de 2007, página 3215, de rubro y texto siguiente:

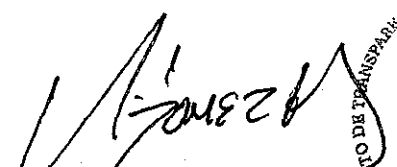
"MEDIDAS DE APREMIO. PARA QUE SU IMPOSICIÓN SEA LEGAL, DEBE EXISTIR MANDAMIENTO PREVIO DE AUTORIDAD, DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y NOTIFICADO OPORTUNAMENTE A QUIEN DEBA CUMPLIRLO, QUE APERCIBA CON SU APLICACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De los artículos 91 y 93 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente a partir del 1o. de enero de 2005 se advierte que dicha legislación no reglamenta el procedimiento para la imposición de los medios de apremio contenidos en el primero de los numerales en cita, dado que únicamente enumera cuáles se pueden aplicar; e igualmente se aprecia que el apercibimiento y la imposición de cualquiera de esas correcciones disciplinarias son actos jurisdiccionales distintos. Por tanto, si el apercibimiento es una prevención especial de la autoridad hacia la persona a quien va dirigido, que especifica una acción u omisión que debe cumplirse, y se concreta en una advertencia conminatoria respecto de una sanción que puede aplicarse en caso de incumplimiento, es inconcuso que a efecto de salvaguardar las garantías de legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, previo a la imposición de la medida de que se trate, debe emitirse un mandamiento judicial debidamente fundado y motivado, que deba cumplirse por las partes o alguna de las personas involucradas en el litigio, el cual deberá ser notificado personalmente de manera oportuna, con el apercibimiento de que, de no obedecerlo, se aplicará la medida de apremio que quedó precisada y concretada en dicha determinación." (Énfasis propio)

142606/1

Luego entonces, es de observarse que el apercibimiento es una prevención especial de este Instituto hacia el Titular de la Unidad de Transparencia (y/o área que no cumpla lo ordenado en la resolución a quien va dirigido el requerimiento), que especifica un hacer o dejar de hacer, esto es, algo que debe cumplirse, dado que se concreta en una advertencia conminatoria respecto de una medida de apremio que se puede aplicar en caso de incumplimiento, de modo que puede concluirse que de conformidad con los principios de legalidad y seguridad jurídica, **para que sea legal la aplicación de la medida, la autoridad debe emitir su requerimiento, en términos y bajo las condiciones establecidas por dichos principios para que las partes dentro del recurso de revisión, tengan la certeza que se actúa conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y sus atribuciones**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL ITAIT



c.c.p.- Archivo